



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, dieciséis de mayo de dos mil veintidós

<b>PROVIDENCIA</b>	<b>ACCEDE A LO SOLICITADO</b>
<b>DEMANDA</b>	EJECUTIVO ALIMENTOS
<b>EJECUTANTE</b>	MARÍA EDITH TABORDA TABORDA
<b>EJECUTADO</b>	LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA TABORDA
<b>RADICADO</b>	N° 05001 31 63 008 202100207 00

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante y a efectos de perfeccionar la medida cautelar de embargo y secuestro decretada, solicítesele a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín y de Rionegro, Ant., registro de medida cautelar consistente en el Registro de Embargo y Secuestro de los bienes ubicados en la ciudad de Medellín y el municipio de Rionegro con matrícula inmobiliaria N° 01N-5185628, 001-834369 y 020-42706 respectivamente. Líbrese los oficios correspondientes.

Asimismo, se reconoce personería para actuar al estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia señor ALEJANDRO SILVA CASTELLANOS identificado con cédula 1110503399 quien sustituirá a la estudiante del mismo claustro KATHERYN CALDERÓN TEHERÁN con cédula 1017268362 para continuar ejerciendo la defensa de la accionante.

NOTIFÍQUESE

  
 ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ  
 JUEZ

